1010/

LA ORDENADORA DEL GASTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

De conformidad con la información que reposa en la entidad y en los activos de información, que el contratista **GRUPO STANDARD COLOMBIA S.A.S.**, identificado con Nit. **901.257.844-1**, celebró con el Municipio de Villavicencio los siguientes contratos:

CONTRATO No.:	2147 DE 2023 PROCESO EN SECOP MINIMA CUANTIA No. 094 DE 2023
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE VECTORES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META".
FECHA DE SUSCRIPCION:	14/07/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$50.000.000**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Meses: 4 Días: 15
ADICIÓN(S):	N.A.
VALOR TOTAL CONTRATO: (Valor inicial +adiciones)	$50.000.000
PRÓRROGA(S):	N.A.
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN: (Plazo inicial+ prórrogas)	Meses: 4 Días: 15
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	01/08/2023
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO:	15/12/2023
FECHA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: (si aplica)	

OBLIGACIONES Y/O ALCANCE DEL CONTRATO:

1. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgos sin que LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
2. Los precios unitarios deben incluir el costo de mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad, seguridad social e industrial y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato.
3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales o elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, serán asumidos por el contratista.

Powered by CamScanner

4. Cuando por descuido, imprevistos, negligencia o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
5. Durante la ejecución del servicio el contratista utilizará los equipos, elementos, ofertados y mano de obra altamente calificada. El supervisor del contrato rechazara cualquier proceso que a su juicio no cumpla con las especificaciones exigidas en la oferta.
6. Sera por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad industrial para su personal como uniformes, cascos, guantes, anteojos, calzado, tapabocas, cinturones y cualquier otro elemento necesario para el supervisor del contrato exija.
7. Sera condición del contratista presentar al supervisor del contrato antes de iniciar la ejecución, el listado del personal que desarrollará las actividades con los requisitos exigidos en la invitación, así mismo para control del personal deberá presentar el listado anticipado al supervisor del contrato, para registro al ingreso de las edificaciones y/o viviendas del personal que va a laborar, sometiéndose a revisión de elementos a la entrada y salida de las mismas.
8. Realizar la prestación del servicio en los plazos establecidos y de acuerdo con su propuesta a la solicitud de tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas la Leyes ambientales aplicables y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes. EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmosfera ni en los cuerpos de agua y asumirá el costo de la disposición final de los mismos.
9. Se obliga a responder por daños y perjuicios que puedan ocasionar sus trabajadores en las instalaciones a las cuales tenga acceso, durante la ejecución del servicio contratado.
10. El contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo; Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto723 de 2013 y las demás normas que regulen el sistema general de riesgos profesionales.
11. El contratista deberá incluir dentro de sus actividades de trabajo, un plan de cuantificación, retiro y disposición final del material resultante, según la Resolución 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente y la normatividad vigente.
12. Todas las obligaciones de orden técnico inherentes al objeto contractual.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	YEIDI VIVIANA QUIROGA JIMENEZ
Que el objeto contractual tuvo un cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el contrato, según acta de terminación fechada del: 15/12/2023	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 10 de julio de 2024

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó:		
Elaboró: PATRICIA SARAY	Supervisora	

Powered by CamScanner